



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio 1472/013, de fecha 29 de octubre de 2013, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa con Proyecto de Decreto relativa a reformar la fracción XVI del artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, presentada por la Diputada Yulenny Guylaine Cortés León y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Quincuagésima Séptima Legislatura.

SEGUNDO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos señala esencialmente que:

- “En el presente documento se plantea una propuesta que busca otorgar una perspectiva más incluyente a la Comisión de Comunicaciones y Transportes del H. Congreso del Estado de Colima.
- En la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado, el numeral 56 establece las Comisiones Permanentes que el Congreso conformará al comenzar cada nueva Legislatura. Dichas comisiones tienen vigencia durante todo el ejercicio constitucional de la Legislatura.
- La importancia de cada comisión es innegable, ya que tienen la tarea, según sea su especialización, de estudiar y resolver sobre las iniciativas y asuntos que la Mesa Directiva o la Asamblea les turnen para análisis. Por ende, es esencial garantizar que la competencia de las comisiones sea lo suficientemente comprensiva, para abarcar todos los temas que les han de ser presentados, y que conciernen a los gobernados.
- En particular, la Comisión de Comunicaciones y Transportes en la entidad, está encargada, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de llevar a cabo el examen y resolución de iniciativas, que guarden relación con la legislación aplicable en materia de comunicaciones y transportes, de competencia estatal.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

- Dada la relevancia que el tema de comunicaciones y transportes tiene para la vida cotidiana de los colimenses, por responder al rápido crecimiento urbano del estado –y al aumento demográfico-, la comisión del Congreso que se dedique a estudiar las propuestas normativas en la materia, deberá mantenerse actualizada y debidamente especializada.
- La situación actual de la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Congreso, a la cual la suscrita Diputada pertenece, es de una prevalente visión limitada a la cuestión del transporte como un concepto artificial, con los automóviles como elemento prioritario, ignorando en cierta medida el factor humano.
- Esta lamentable circunstancia exige ser resuelta a través, primeramente, de una modificación conceptual que otorgue un nuevo significado a la función de la Comisión.
- Entre las medidas recientes que se han tomado en nuestro país al respecto de esta deficiencia, podemos citar las siguientes:

En marzo de 2011, el Congreso del Estado de Querétaro sustituyó la denominación de la Comisión de Tránsito, con el de Comisión de Movilidad Sustentable.

El diciembre de 2012, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal creó la Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad, antes llamada Comisión de Transporte y Vialidad.

En abril del presente año, el Senado de la República creó la Comisión Especial de Movilidad.

- El concepto de “movilidad” tiene un carácter más integral, que logra colocar a la persona al centro de las decisiones y de las políticas públicas en la materia que nos ocupa, como en principio debe ser en toda estrategia de tipo público.
- Asimismo, en la actualidad el Estado de Colima sufre de diversos problemas relacionados con la ineficiente movilidad urbana, causada principalmente por el excesivo aumento de vehículos privados que circulan diariamente, la prestación ineficaz del servicio de transporte público al interior de la ciudad, y por un diseño urbano que da cada vez más importancia al transporte motorizado y se olvida de dar un sentido humano



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

a las obras, repercutiendo negativamente sobre los peatones y ciclistas colimenses.

- Tan sólo en la Zona Conurbada Colima-Villa de Álvarez en el año 2011 había 1 automóvil por cada 2.4 habitantes, lo que equivale a que casi cada familia colimense tuviese aproximadamente 2 autos. Esto ha ocasionado que el número de accidentes automovilísticos se haya incrementado desmedidamente, para tener en el año 2007 un total de 4,363 accidentes, es decir, que 1 de cada 25 autos que existen en la zona conurbada, se habría accidentado. De igual forma, se tiene conocimiento de que los automóviles en conjunto generan alrededor de 17,602.5 kilogramos de dióxido de carbono por cada kilómetro que recorren. Estos y otros son los daños que ocasionan los problemas de movilidad en nuestro Estado.
- Cabe mencionar también que aunque actualmente se cuenta con un gran número de organizaciones civiles y grupos de ciudadanos dedicados a la promoción y posicionamiento del tema de transportes alternativos, como lo son el del uso de la bicicleta, y a pesar de que ya existe una Ley de Fomento y Promoción del Uso de la Bicicleta para el Estado de Colima; la infraestructura de ciclovías es casi inexistente en nuestro Estado, por lo que con esta nueva comisión, se daría más impulso y se contaría con presupuesto destinado a este rubro de gran importancia para la movilidad urbana.
- En vista de ello, la propuesta de este Grupo Parlamentario está orientada a modificar la denominación actual de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, establecida por la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de sustituirla con la de "Comisión de Comunicaciones, Transportes y Movilidad", lo que traería consigo ampliar la agenda de transportes y vialidad del Estado para que incluya la de movilidad urbana, concentrándose también en el impulso de medios de transporte alternativos no contaminantes, como caminar y el uso de la bicicleta y una mejor regulación del transporte motorizado público y privado que incluye automóviles, transporte público urbano y suburbano y motocicletas."

TERCERO.- Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto relativa a reformar la fracción XVI, del artículo 56, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, esta Comisión que dictamina declara su procedencia por coadyuvar al desarrollo humano y económico de la Entidad, así como a mejorar la calidad de vida de las y los colimenses.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

En este orden de ideas, el Poder Legislativo en la encomienda de su labor, ha conformado Comisiones legislativas, para de esta manera atender de mejor manera las necesidades que el pueblo colimense demanda y así generar mayores oportunidades que permitan mejorar su calidad de vida, de ello, el indiscutible valor que representan para la sociedad cada una de las comisiones que integran el Poder Legislativo, toda vez que son ellas las encargadas de analizar y resolver las propuestas en materia de su especialidad que les corresponde.

Hoy en día, en el Estado de Colima se han venido observando diversos problemas relacionados con la movilidad de los colimenses, debido principalmente por su importante crecimiento demográfico, por ello, resulta trascendental que el Congreso del Estado, por medio de una Comisión Legislativa Permanente cuente con las facultades necesarias para conocer y, en su caso, atender legislativamente la materia de movilidad.

De lo anterior se desprende la suma importancia para que este Comisionado Legislativo abarque en su totalidad los intereses de los colimenses y de esta manera satisfacer cada una de sus necesidades, por ende, en el estudio de la presente propuesta referente a modificar el nombre de la Comisión de Comunicaciones y Transportes de este Poder Legislativo, para adicionarle el término "Movilidad" y ahora pasar a ser la *Comisión de Comunicaciones, Transportes y Movilidad*, los integrantes de esta Comisión que dictamina, observamos los alcances positivos que traerá como consecuencia esta nueva facultad para la comisión en comento, en un principio como la iniciadora manifiesta, otorgará una perspectiva más incluyente a la actual Comisión, que permitirá disuadir las problemáticas en materia de movilidad urbana que han venido surgiendo por el rápido crecimiento demográfico en el Estado, así también, propiciará los medios necesarios para que los colimenses gocen una vida digna y de calidad, y que éstos tengan acceso a sus necesidades básicas con mayor facilidad.

Asimismo, los integrantes de esta Comisión que dictamina, estamos convencidos que con esta nueva perspectiva con la que contará la Comisión de Comunicaciones, Transportes y Movilidad, como lo menciona la iniciadora, atenderá al excesivo aumento de vehículos privados, a la prestación del servicio de transporte público, al fomento de los medios de transportes no contaminantes como el caminar y el uso de la bicicleta, así como el respeto hacia los ciclistas y peatones por parte de los que circulan en vehículos de motor, entre otros aspectos ambientales no menos importantes.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Bajo estas consideraciones torales, es que esta Comisión dictaminadora está plenamente convencida de la presente propuesta, con el fin de atender legislativamente los temas relacionados con el incremento demográfico y su relación con el desarrollo de nuestra sociedad, asimismo, con su aprobación se velaría por la sustentabilidad de la infraestructura vial necesaria para esta exigencia poblacional, tomando en cuenta que las políticas públicas deben ir encaminadas pensando primordialmente en un sentido humanístico, dado que no puede haber un desarrollo urbano sin encontrarse el desarrollo humano, de ahí parte para contar con una ciudad que brinde a sus habitantes un ambiente prospero y armónico.

No obstante lo anterior, esta Comisión que dictamina va más allá de lo que propone la iniciadora, que sólo modifica el nombre de la Comisión de Comunicaciones y Transportes en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, más no en su Reglamento, ni hacer mención de las nuevas facultades con motivo de la adición del término "Movilidad".

En este sentido, en uso de las atribuciones que otorga el numeral 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión dictaminadora propone reformar la fracción XVI del artículo 47 con el objetivo de modificar la nomenclatura de la Comisión en el citado Reglamento; la fracción II, del artículo 61, toda vez que se hace mención de la citada Comisión y se adecúa su nombre y, finalmente, el artículo 63, que es el relativo a la competencia de la misma Comisión objeto de las modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 284

"ARTÍCULO PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar la fracción XVI, del artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 56.-

I a la XV.-

.

XVI.- Comunicaciones, Transportes y Movilidad;

XVII a la XXI.-



“**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba reformar la fracción XVI del artículo 47; la fracción II, del artículo 61 y el artículo 63, todos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, en los términos siguientes:

Artículo 47.-

I a la XV.-

XVI.- Comunicaciones, Transportes y Movilidad;

XVII a la XXI.-

Artículo 61.-

I.-

II.- Estudiar, analizar y dictaminar, en coordinación con la **Comisión de Comunicaciones, Transportes y Movilidad**, las iniciativas de ley encaminadas a establecer las condiciones y requisitos a que deben sujetarse los vehículos de motor para permitir su circulación; y

III.-

Artículo 63.- Corresponde a la Comisión de **Comunicaciones, Transportes y Movilidad**, conocer de los siguientes asuntos:

I.- El estudio, análisis y dictamen, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de las iniciativas relacionadas con la legislación aplicable en materia de **comunicaciones, transportes y movilidad** de competencia estatal;

II.- Participar, en representación del Poder Legislativo en el Consejo Consultivo del Transporte;

III.- **Lo relacionado con la materia de movilidad urbana, sus causas y consecuencias, así como las medidas para el mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes; y**

IV.- Las demás que le otorguen la Ley, este ordenamiento o los acuerdos y disposiciones internas aprobadas por el Congreso.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circula y observe.”

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

**C. IGNACIA MOLINA VILLARREAL
DIPUTADA PRESIDENTA**

**C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. ORLANDO LINO CASTELLANOS
DIPUTADO SECRETARIO**